LA BODEGA Eléctrica

CERTIFICACION

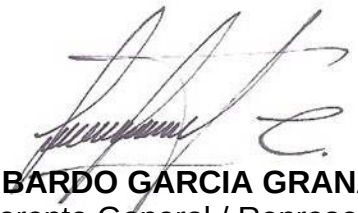
Por medio de la presente nuestra organización **LA BODEGA ELECTRICA SAS** identificada con **NIT. 804.014.181-2, CERTIFICA** que la información del conductor y vehículo para la entrega registrados en este documento cumplen con todos los parámetros establecidos por la organización para el trasporte de materiales a distintas ciudades del país por lo cual adjuntamos datos de conductor y vehículo como también documentos que aportan la veracidad de la información acá suministrada**.**

Nombre Empleado	Cargo	Cedula	EPS	ARL
LIBARDO GARCIA GRANADOS	CONDUCTOR	91.249.768	SANITAS	SURA

VEHICULO	Cargo	Placa
MAZDA DOBLE CABINA BT50	GERENTE	KKS000

Adjunto: Contrato, Documentos Vehículo y Conductor.

Atentamente:



LIBARDO GARCIA GRANADOS
Gerente General / Representante Legal

Contrato de Arrendamiento de Vehículo Automotor
Para Carga o Transporte

Entre los suscritos a saber **LIBARDO GARCIA GRANADOS**, mayor de edad, vecino de **BUCARAMANGA**, identificado con la cédula de ciudadanía **N.° 91.249.768** y con Licencia de Conducción Vigente **N. 91249768** quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la sociedad **LA BODEGA ELECTRICA SAS** con **Nit. 804.014.181-2** sociedad domiciliada en **BUCARAMANGA**, representada por **CLAUDIA PATRICIA GARCIA GRANADOS**, mayor de edad, vecino de **BUCARAMANGA**, identificada con la cédula de ciudadanía **N.° 63.482.328**, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler dos Vehículos Automotores de las siguientes características:

PLACAS	KKS 000
MARCA	MAZDA BT50
COLOR	PLATA SORRENTO
MODELO	2011

Segunda. Los vehículos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare cómo gato, cruceta, etc.

Tercera. El arrendamiento de los vehículos automotores descritos en el punto anterior será de **$ 1.200.000** (Un millón doscientos mil pesos M/Cte.) mensuales, que se pagarán los primeros cinco (5) días de cada mes.

Parágrafo uno: Este contrato es por un término de **1 año**, pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de **30 días**.

Parágrafo dos: En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo del vehículo automotor tendrá un incremento del **2%**.

Cuarta. **Destinación:** El **Arrendatario** destinará los vehículos automotores al transporte de personal o carga de la misma empresa, de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

Quinta. Conducción: Los vehículos automotores serán manejados por el mismo arrendador, lo cual no genera subordinación, ni vínculo contractual o será manejado por el mismo arrendatario o quien éste delegue.

Sexta. El **Arrendatario** se constituye como depositario y por ende custodio de los vehículos automotores, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al **Arrendador**.

Séptima. **Devolución:** Al finalizar el término del contrato, el **Arrendatario** deberá devolver los vehículos automotores en el mismo estado en los que fueron recibidos, salvo el desgaste natural del vehículo automotor y en el domicilio del **Arrendador.**

Octava. Responsabilidades del Arrendatario, mientras esté en poder del **Arrendatario** los vehículos automotores, éste será responsable de:

a) Por cualquier daño causado en los vehículos o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que los vehículos automotores estén en poder del **Arrendatario.**
b) Por los daños causados con los vehículos automotores a terceras personas durante el tiempo que los vehículos automotores estén en poder del **Arrendatario.**
c) Por los daños causados con los vehículos automotores sobre bienes o personas transportadas en los vehículos automotores durante el tiempo en que esté en poder del **Arrendatario.**
d) Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que los vehículos automotores estén en poder del **Arrendatario.**

Parágrafo: Para los casos de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **Arrendatario** quiera hacer sobre los vehículos automotores, deberá informar previamente al **Arrendador**, quien asignara un cupo de **$1.000.000** (Un millón de pesos M/Cte.) equivalente a un mes de arrendamiento, como también se podrá oponer respecto a la clase, marca o procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

Novena. **Seguros Obligatorios –SOAT-:** El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso que el **Arrendador** debe vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Décima. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al **Arrendador** a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

Décima. Garantía. El arrendatario entregará en calidad de garantía la suma de **$ 1.000.000** (Un millón de pesos M/Cte.), el cual el **Arrendador**, devolverá siempre y cuando al final del contrato los vehículos automotores se devuelvan en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo los vehículos objeto de garantía para su pago.

Decima Primera: Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

Decima Segunda. Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a las siguientes direcciones:

El Arrendatario en la CARRERA 18 No 23 - 18 de la ciudad de BUCARAMANGA, teléfonos, celular 313 209 4042.

El Arrendador en la CONDOMINIO VILLAS DE PALONEGRO LOTE 1 VEREDA PALONEGRO VIA AGUIRRE A 1.5 DEL AEROPUERTO de la ciudad de LEBRIJA, teléfonos, celular 313 207 6489.

Décima Tercera: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

En BUCARAMANGA, a los 02 días del mes de ENERO del 2021

Arrendador
Libardo Garcia Granados
C.C. 91.249.768 de BGA

Arrendatario
Claudia P. Garcia Granados
La Bodega Eléctrica SAS.
C.C. 63.482.328 de BGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 152887507

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA REVITEC S.A.

NIT: 900088581 **No. de Certificado de Acreditación:** 09-OIN-080-001

Fecha de expedición: 2021/06/02 **Fecha de vencimiento:** 2022/06/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	KKS000	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	MAZDA	**MODELO:**	2011
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	2184	**NRO. MOTOR:**	F2868635
NRO. CHASIS:	9FJUN832XB0306373	**VIN:**	9FJUN832XB0306373
LÍNEA:	BT 50		
COLOR:	PLATA SORRENTO		

NOMBRE PROPIETARIO: LIBARDO GARCIA G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

RENSON RODRIGUEZ VILLAMIZAR

Concesión RUNT S.A. / Nit 900.153.453-4 / Colombia / Atención al usuario Línea Nacional 018000930060 / www.runt.com.co

Carrera 17 Autopista Palenque Chimita # 59 91 Girón, Santander
Teléfono (7) 6760022 Opción 2
www.cdarevitec.com

REPORTE DE INSPECCION DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO PARA GAS NATURAL COMPRIMIDO EN VEHICULOS

Bogotá D.C. (1) 6078588
Medellín (4) 3188020
Barranquilla (5) 3606698
Cali (2) 6610121
Bucaramanga (7) 6329928
www.icontec.org

icontec

GNCV 0957 1270512

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO			CIUDAD DE EXPEDICIÓN
2021	05	29	2022	05	29	BGA

SOLICITADO POR: Autogascol

TIPO DE REVISIÓN: INICIAL [ ] ANUAL [X]

VEHÍCULO			REPORTE DE INSPECCIÓN
PLACA	MARCA	MODELO	
KKS000	Mazda	BT50	0407

REFERENCIAL:
Resolución 2681 del 2014 (Artículo 1) y Resolución 0957 del 2012 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CILINDROS INSTALADOS					MARCA DEL KIT
CANT.	MARCA	SERIAL	FECHA FABRIC.	ÚLTIMA PRUEBA	
1	Cilicas	3812958	02/11	03/21	Lovato
2	Worthington	BEG1322	08/12	03/20	B116257
3	/	/	/	/	
4	/	/	/	/	CERT. ORIGINAL [X]
5	/	/	/	/	DUPLICADO [ ]

F-PS-453 - Versión 03

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Unidad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10007171924

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KKS000	MAZDA	BT 50	2011

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.184	PLATA SORRENTO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	1000 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
F2868635	N	9FJUN832XB0306373

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FJUN832XB0306373	N	9FJUN832XB0306373	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

GARCIA GRANADOS LIBARDO — C. 91249768

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CILINDRAJE: ******

POTENCIA HP: 99

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032010001173726

LE: 1

FECHA IMPORT.: 22/11/2010

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
07/02/2011	10/04/2014	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DIR TTOYTTE BUCARAMANGA



LT0100416217 2

SOAT

ASEGURADORA
SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2021 02 13	2021 02 15	2022 02 14

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1060104039901	KKS000	CAMIONETA	PARTICULAR	2184	2011

PASAJEROS	MARCA	LINEA VEHICULO	CARROCERIA
5	MAZDA	BT 50	DOBLE CABINA - 25

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
F2868635	9FJUN832XB0306373	9FJUN832XB0306373	1

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LIBARDO GARCIA GRANADOS	3132094042	CC	91249768	BUCARAMANGA

CODIGO DE ASEGURADORA	COD SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
37039	1060	37039	1060104039901	BUCARAMANGA-SANTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
222	$547,800.00	$273,900.00	$1,800.00

TOTAL A PAGAR

$823,500.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, *lo invitamos a ingresar aquí.*

El SOAT es inembargable, no puede ser cedido a terceros y para la Aseguradora, tomará lo señalado en el artículo 11 del Decreto 056 de 2015.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

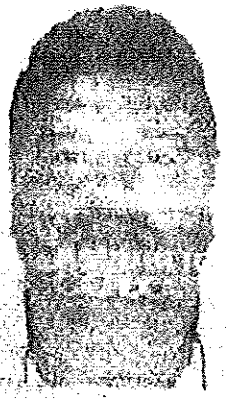
"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.249.768**
GARCIA GRANADOS

APELLIDOS
LIBARDO

NOMBRES



FIRMA



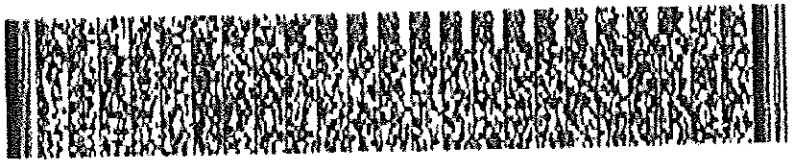
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1967**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-JUN-1985 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00704193-M-0091249768 20150508 0044110621A 1 7173373679

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 91249768

NOMBRE
LIBARDO GARCIA GRANADOS

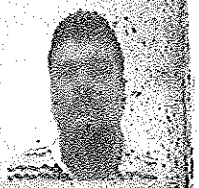
FECHA DE NACIMIENTO
16-01-1967

GRUPO SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
23-01-2014

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTOyTTE GIRON



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	23-01-2024	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	23-01-2017	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01004765476